



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA, PROMOVIDO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A “BBVA COLOMBIA S.A CONTRA RICARDO LEON ARANGO PEREZ” RAD: 20001-31-03-005- 2023- 000112-00.

En vista de la nota secretarial que antecede, seria del caso proceder a resolver la solicitud de corrección del mandamiento de pago sino fuera porque mediante providencia de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se decretó la suspensión de este proceso, en ese sentido, de conformidad con los artículos 162 en concordancia con el 159 del Código General del Proceso, durante la suspensión no correrán términos y no podrá ejecutarse ningún acto proceso, por lo tanto, el despacho se abstiene de tramitar la solicitud de corrección hasta tanto no se reanude el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f4265959c21671514537dd6499d9180abfcc4bffa487335d414e3a6171d6c9**

Documento generado en 01/12/2023 08:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>